

DECRETO:

679

TEMUCO:

20 DIC 2024

VISTOS:

- 1.- La Ley N.º 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N.º 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°225, de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipales de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.650 de 26 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°3.758, de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la depresión es una de las principales enfermedades a nivel mundial, afectando a millones de personas, y que su detección temprana y abordaje integral son fundamentales para prevenir sus complicaciones, por lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la importancia de visibilizar los trastornos de salud mental, como una prioridad en las políticas públicas, definiendo el 13 de enero como el Día Mundial de la lucha contra la Depresión, con el objeto de orientar, sensibilizar y prevenir el desarrollo de la enfermedad.
2. Que el Departamento de Salud Municipal de Temuco a través del Programa de Salud Mental del Departamento de salud promueve factores protectores y acciones preventivas de trastornos mentales comprometidos con el bienestar integral de la comunidad, ejecutando acciones que fomenten la salud a nivel comunal y con el intersector como objetivos prioritarios para la red temática de salud mental, con énfasis en la destigmatización de las enfermedades de orden mental y emocional.
3. Que, a nivel comunal, en el mes de Junio del 2024, se obtuvo una prevalencia de trastornos del humor asociado a depresión leve, moderada y grave, depresión postparto y trastorno afectivo bipolar, que alcanza el 36,9%, de las personas bajo control dentro de los programas de salud mental de los diferentes centros de salud bajo administración del DSM Temuco

DECRETO:

- 1.- Apruébese la siguiente actividad que pasa a ser parte integral de este decreto:

Nombre de la actividad	Día mundial de la lucha contra la depresión
Duración	11:00 A 14:00 HRS.
A quienes va dirigida	Público de Temuco en general que asistan y sean convocados a través de redes sociales
Fecha	6 de septiembre de 2024.
Metodología	Stand informativo de salud mental de Departamento de Salud, Servicio de Salud, Seremi de Salud y Espacio Joven y la realización de pausas activas potenciando factores protectores, en Mall Portal Cenco (Balcón Portal Temuco)

Objetivo general de la actividad	Conmemorar, concientizar la importancia de la salud mental en la comuna de Temuco, mediante la promoción de factores protectores y socialización de servicios y ofertas comunales disponibles para la ciudadanía.
Gasto Programado	No tiene gastos asociados
Evidencias de la actividad	Registro fotográfico RRSS

2.- Designese como ejecutores responsables de la presente actividad a Doña Gabriela Vargas Mellado, encargada Unidad de Participación Ciudadana del Departamento de Salud y Doña Lorena Gallardo San Martín, Referente Técnico Programa de Salud Mental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

JMH/SGS / GVM

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

